



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 20 de diciembre de 1991

Núm. 290

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

INTERVENCION GENERAL

Administración del Boletín Oficial de la Provincia

Se recuerda a los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que, de acuerdo con lo establecido, se renuevan automáticamente e n t e sólo las suscripciones anuales.

Si desean causar baja deberán comunicarlo por escrito al menos con diez días de antelación a la fecha de su vencimiento.

León, 13 de diciembre de 1991. — El Interventor General, Carlos Echeto Alayeto.

10539

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente el conocer y aprobar, si procede, entre otros asuntos, el referente a la modificación de créditos, en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA para el día 20 (viernes) del presente mes de diciembre, a las doce horas (12.00 h.) en primera convocatoria y el día 22, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del R.O.F.

León, 18 de diciembre de 1991.— El Presidente, Agustín Turiel Sandín. El Secretario General, José Manuel Valle Cavero. 10646

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, art. 80.3, se notifica a la Empresa que a continuación se relaciona, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas por la cuantía que se señala:

N.º inscripción: 47/59.262/03. Razón social: Segur Noche, S. A. Documento: 90/6165. Periodo: 5/90. Importe: 717.413 ptas.

N.º inscripción: 47/59.262/03. Razón social: Segur Noche, S. A. Documento: 91/1863. Periodo: 11/90. Importe: 237.879 ptas.

León, 18 de noviembre de 1991.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández. 9779

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Gerardo Barrios Rodríguez, con domicilio en c/ Rectivía, s/n., Truchas (León), en concepto de petionario, con fecha 14 de mayo de 1991, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,54 litros/seg. del río Truchillas, en término municipal de Truchas (León), con destino a riego de 0,94.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986:

1.ª—Se concede a D. Gerardo Barrios Rodríguez, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,54 litros/seg., del río Truchillas, en término municipal de Truchas (León), con destino a riego de 0,94 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 6.000 m3.

2.ª—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confedera-

ción Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno las instalaciones y lugares de aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

5.ª—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la C.H.D. por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión,

pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

10.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

10164 Núm. 7599—14.926 ptas.

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas

Dirección Xeral de Transportes

Jefatura Provincial

PONTEVEDRA

ASUNTO: Notificación de denuncia número PO-01473-0-91.

Por la presente se notifica al denunciado (a) cuyas señas y último domicilio conocido que más abajo se señala, que se ha formulado contra el mismo (a) la denuncia que se expresa. Por este motivo, con el número que arriba se indica, se incoó el correspondiente expediente sancionador que puede dar lugar a la sanción también expresada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste para alegar por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transporte de Pontevedra (Estación de Autobuses), lo que considere conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Denunciado: Exbiensa, S. A.

Último domicilio conocido: Ctra. La Coruña, 17, 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 28-8-1991 a las 10,10 h.

Lugar de la denuncia: Carretera PO-Curro-San Mauro PK. 00.

Vehículo matrícula: C-4013-AL.

Hechos: Circular transportando un cargamento de tierra, careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: Art. 140A, 90 LOTT, Art. 197A, 41 ROT.

Precepto sancionador: Art. 143 LOTT art. 201 ROT.

Sanción: 250.000 ptas. y PV 3 meses.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado (a) de domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente en Pontevedra a 13 de noviembre de 1991.—El Jefe Provincial, Cruz Tomé Navas. 9787

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó acuerdo de revisión del proyecto de precios del nuevo Mercado Central de Frutas, Hortalizas y Pescados de León (MERCALÉON).

Lo que se expone al público por plazo de treinta días durante los que se admitirán las reclamaciones que se formularen por escrito, advirtiéndose que los citados precios quedarán definitivamente

te aprobados si no se formularen reclamaciones.

León a 3 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10481 Núm. 7600—1.368 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de noviembre de 1991, el Proyecto de Urbanización de la calle Goya, primera fase, de Trabajo del Camino —Barrio de la Sal—, redactado en octubre de 1991 por los Arquitectos D. Miguel Martín Granizo Casado, D. Mariano Díez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, con presupuesto de ejecución material por un total de 5.526.560 ptas., al que habrá de sumarse los porcentajes legales e impuestos para la ejecución por contrata, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, por plazo de un mes para su examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si en periodo de información pública no se producen reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 10 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10484 Núm. 7601—864 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y habiendo estado expuesta al público por espacio de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace público el texto íntegro de la citada Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 1. Utilizando la facultad contenida en el art. 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55 %.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,46 %.

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,2 %.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,15 %.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día primero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Villamontán de la Valduerna a 9 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10428 Núm. 7602—810 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2, en relación con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente núm. 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario de 1991, habiendo sido aprobado dicho expediente en 4 de noviembre de 1991, siendo el resumen el siguiente:

DISMINUCIONES

	Pesetas
1.—De la partida 1511 de paga de los Presupuestos Generales del Estado se detraen	211.510
2.—De la partida 6014 de Inversiones se detraen	2.509.233
Total	2.720.743

AUMENTOS

1.—A la partida 1211 de Retribuciones Complementarias	450.408
2.—A la partida 2024 de Alquileres	10.164
3.—A la partida 2201 Material de Oficinas	200.000
4.—A la partida 2221 Teléfono	20.000
5.—A la partida 2261 Gastos Representación	100.000
6.—A la partida 2264 Cultura y Deportes	400.000
7.—A la partida 2274 Proyectos Técnicos	1.400.000
8.—A la partida 4639 A la Mancomunidad	140.171
Total	2.720.743

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158-2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Justo de la Vega, 9 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10485 Núm. 7603—1.008 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la constitución de Agrupación con el Ayuntamiento de Almanza, a efectos de sostenimiento de Secretario en común. Dicho expediente se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el B.O.P. de este anuncio, al objeto de que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cubillas de Rueda a 10 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Antonio Vicente Medina Lorenzo.

10416 Núm. 7604—306 ptas.

MATANZA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1991 acordó solicitar al Banco de Castilla un aval bancario por importe de 3.000.000 de pesetas para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Zalamilas, 2.ª fase", correspondiente al Plan Provincial de 1990.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Matanza de los Oteros a 11 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

10414 Núm. 7605—324 ptas.

*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el establecimiento, imposición y la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, aprobándose el texto de la Ordenanza y el correspondiente acuerdo de imposición.

Matanza de los Oteros a 10 de diciembre de 1991.

10415 Núm. 7606—360 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 23-11-91, aprobó la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con determinación

de coeficiente. Dicho acuerdo, así como el expediente tramitado, se someten a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a fin de que, durante el periodo expresado, puedan los interesados examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, durante el mencionado periodo de información pública, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado; todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza fiscal hecha mención, entrará en vigor el día 1.º de enero de 1992.

Villagatón, 26 de noviembre de 1991.
El Alcalde, Benjamín Geijo González.

10421 Núm. 7607—540 ptas.

CISTIERNIA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para las obras de: "Ampliación del emisario del saneamiento de la zona norte de Cistierna", redactado por el Arquitecto D. Alfonso Valamseda, con presupuesto de 22.455.320 pesetas, se pone a información pública en estas oficinas municipales, durante plazo de 15 días a los efectos de su examen y reclamaciones por los interesados.

Cistierna a 12 de diciembre de 1991.
El Alcalde, Carlos Alvarez González.

10527 Núm. 7608—234 ptas.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11 de diciembre de 1991, el expediente y propuesta para la modificación de las tarifas de las Ordenanzas que al final se relacionan, para efectos en el ejercicio de 1992, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentadas reclamaciones por los interesados.

Si durante el plazo susodicho no se presentaran reclamaciones se considerarán definitivamente aprobadas (artículo 17-3.º Ley 39/88).

MODIFICACIONES APROBADAS

3.ª—Impuesto sobre circulación de vehículos, se incrementan un 5 %.

11.ª—Tasa por uso de maquinaria municipal, se incrementan un 5 %.

13.ª—Tasa por recogida de basuras, se incrementan un 10 %.

14.ª—Precio por uso del "camping" municipal, se incrementan un 5 %.

18.ª—Precio por utilización del mercado, se incrementan un 5 %.

19.ª—Precios por ocupación de vía pública con mesas y sillas (terrazas bares), se incrementan un 5 %.

22.ª—Precio por el suministro de agua, se incrementan un 8 %.

23.ª—Precio por ocupación de vía pública con barracas, puestos, etc., se incrementarán un 10 %.

24.ª—Precio por servicios de Sanidad Veterinaria, se incrementarán un 5 %.

15.ª—Precio por uso del Polideportivo y Pabellón Deportivo Cubierto, se establecen nuevos precios.

Cistierna, 30 de diciembre de 1991.
El Alcalde, Carlos Alvarez González.

10528 Núm. 7609—756 ptas.

★ ★

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 11 de diciembre de 1991 aprobó provisionalmente la imposición y ordenación del impuesto sobre Actividades Económicas, el coeficiente único y su Ordenanza reguladora.

Dichos documentos y su expediente se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, en días y horas de oficina, por tiempo de treinta días hábiles, de conformidad con lo dicho en los artículos 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, y 17 de la Ley R. de Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados ver dichos documentos y presentar reclamaciones si lo creen oportuno.

El impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor en fecha de 1 de enero de 1991.

Cistierna a 12 de diciembre de 1991.
El Alcalde, Carlos Alvarez González.

10526 Núm. 7610—414 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D.ª M.ª Luisa Castro Robles se ha solicitado licencia para instalación de Bar-Restaurante en Navatejera, Avda. La Libertad, n.º 63, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 20 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

9846 Núm. 7611—1.440 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1991, adoptó acuerdo para la delegación en la Diputación

Provincial de León de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como la solicitud de la Administración Tributaria del Estado del ejercicio, durante los dos primeros años de aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas, de las competencias que el art. 92.2 de la Ley 39/88 atribuye a los Ayuntamientos, excepto la función recaudatoria, que está asumida por la Diputación Provincial, encontrándose ambos expedientes expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos e interponer las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 11 de diciembre de 1991.
El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

10524 Núm. 7612—450 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación del expediente de créditos núm. 1/91, del presupuesto correspondiente a este ejercicio, cuyo resumen es el siguiente, y que se expone para general conocimiento: Incremento gastos:

Cap. VI 3.552.842 ptas.

Financiación:

Cap. VII 1.805.911 ptas.

Superávit ejercicio

anterior 1.746.931 ptas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 152.1 de la citada Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Castrillo de la Valduerna, 9 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Elvira Flórez López.

10486 Núm. 7613—378 ptas.

ARGANZA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Arganza a 12 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10519 Núm. 7614—378 ptas

VALDELUGUEROS

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 5 de diciembre de 1991, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas y la ordenanza correspondiente, que a efectos de posibles reclamaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, según establece el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, por un tiempo de 30 días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no formularse reclamaciones, durante el periodo expositivo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la Ordenanza referidos, que entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1992.

Valdelugueros, 7 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Miguel Orejas González.

*
*
*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto municipal en vigor, el mismo permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. Esta aprobación inicial, se elevará a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado reclamación o reparo alguno.

Valdelugueros, 7 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Miguel Orejas González.

10518 Núm. 7615—720 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos n.º 1 de 1991, aprobado por el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos de la forma siguiente:

—Capítulo I	700.000 ptas.
—Capítulo II	350.000 ptas.
—Capítulo III	56.322 ptas.
—Capítulo IV	2.642 ptas.
—Capítulo VI	9.800.000 ptas.

Total 10.908.964 ptas.

Los citados aumentos se cubren con los recursos siguientes:

—Superávit ejercicio anterior	3.120.961 ptas.
—Transferencias de otras partidas	1.732.003 ptas.
—Mayores ingresos	6.056.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 158 en relación con el art. 150, ambos de la Ley 39/1988.

En Berlanga del Bierzo a 3 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10424 Núm. 7616—558 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/1991, mediante transferencias.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por 15 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno, transcurridos los cuales sin haberse presentado, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 158 y 150 de la Ley 39/1988.

Santa María del Páramo, 9 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

*
*
*

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 2 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo provisional de establecimiento del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establecen en la Ordenanza fiscal anexa al mismo.

Dicho acuerdo provisional, así como el correspondiente texto de la Ordenanza fiscal y cuantos documentos obran en el expediente, quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

De no formularse reclamaciones en el citado periodo, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo y la correspondiente Ordenanza fiscal.

Santa María del Páramo, 9 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10426 Núm. 7617—774 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Hace saber: Que D. Juan-Manuel Medina Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de Farmacia en Zotes del Páramo, sito en la calle de detrás de la Casa Consistorial.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada activi-

dad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En Zotes del Páramo a 21 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Hilario González.

9851 Núm. 7618—1.584 ptas.

CANDIN

Se hallan expuestos al público durante quince días, a los efectos de las reclamaciones pertinentes, los siguientes proyectos de obras:

1.—Pavimentación de calles en Tejedo y Espinareda, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Piñuela Viedma, por un importe total de 9.800.000.

2.—Camino de Balouta al Alto de la Cruz de la Colada. Límite de la provincia de Oviedo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Julio Nicolás Tahoces, por un importe total de 20.200.000.

Candín a 29 de noviembre de 1991. El Alcalde-Presidente (ilegible).

10412 Núm. 7619—324 ptas.

PERANZANES

Se halla expuesto al público el proyecto de obra "Abastecimiento y alcantarillado en Cariseda", con un presupuesto de 4.700.000 ptas., redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Sánchez Lagarejo y D. José María Sorribes Escrivá, durante quince días a los efectos de las reclamaciones pertinentes.

Peranzanes a 7 de diciembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

10413 Núm. 7620—216 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 1991, se ha aprobado la concertación de un aval bancario con el Banco Pastor de La Bañeza, para responder ante la Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Santa María de la Isla —6.ª fase— y Santibáñez de la Isla —5.ª fase—, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, siendo las características principales de dicho aval las siguientes:

—Importe del aval: 5.500.000 ptas.

—Costes: —Corretaje: 0,3 % sobre el nominal del aval.

—Comisión: 0,5 % trimestral.

—Apertura: 8.000 ptas.

—Vigencia: Hasta que la Diputación Provincial autorice su cancelación.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles —a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia— para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 5 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

10289 Núm. 7621—612 ptas

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de alumbrado público —1.ª fase— de San Esteban de Nogales, redactado por el Ingeniero Industrial D. Amador Fernández Lorenzana, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas los interesados legítimos.

San Esteban de Nogales a 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10292 Núm. 7622—288 ptas.

VALDERRUEDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente la Imposición y Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas; el acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 17.1.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante el periodo expresado podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y Ordenanza, hasta entonces provisional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La entrada en vigor del citado Impuesto será el día 1.º de enero de 1992.

Valderrueda, 9 de diciembre de 1991. El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 1991, el expediente de modificación de créditos núm. 1/91 y núm. 2/91, dentro del vi-

gente presupuesto, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se formulare reclamación alguna, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación.

Valderrueda, 9 de diciembre de 1991. El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

10479 Núm. 7623—846 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTAÑA DE RIAÑO"

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, por un espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P., durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Riaño a 15 de noviembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

10271 Núm. 7624—396 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1/91, por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de octubre de 1991, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente siendo su resumen, por capítulos, el siguiente:

I.—Créditos en aumento	
Capítulo I	130.000
Capítulo II	7.700.000
Capítulo VI	29.937.467
Total	37.767.467
II.—Procedencia de los fondos	
1.—Con superávit ejercicio anterior	
	15.250.240
2.—Con subvenciones de otras Administraciones Públicas	
	22.517.227
Total	37.767.467

Ponferrada, 4 de diciembre de 1991. El Presidente (ilegible).

10489 Núm. 7625—2.016 ptas.

MANCOMUNIDAD

ESLA - BERNESGA

Villanueva de las Manzanas

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1/91 del vigente presupuesto, se expone al público en resumen a nivel de capítulos:

Capítulos	Consignación		Consignación actual
	anterior	Modificación	
I	5.034.384	200.000	5.234.384
II	4.780.000	200.000	4.980.000
VI	9.803.051	2.500.000	12.303.051
Total	19.617.435	2.900.000	22.517.435

Financiación: Superávit del ejercicio anterior.

Villanueva de las Manzanas, 27 de noviembre de 1991.—(Firma ilegible).

10313 Núm. 7626—324 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ARDONCINO

La Junta Vecinal de Ardoncino, en cumplimiento de la autorización concedida por la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1991, y del acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 14 de enero de 1991, por este anuncio, saca a subasta el aprovechamiento de los pastos comunales en los parajes situados en "Soto de las Viñas, Valle del Monte, Cuesta del Monte, Monte, Las Eras y Valle de Valdivio", sin que en dicha subasta se comprenda la Majada y construcciones anejas, la cual será objeto de adjudicación separada y en fecha distinta.

La subasta tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1991 en la Casa de Concejo a las 13 horas procediéndose en ese momento a la apertura de las proposiciones y adjudicación al mejor postor.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana con una postura de salida de mínimo 700.000 ptas., debiendo hacer entrega de las posturas en pliego cerrado antes de las 12 horas del día 30 de diciembre al Presidente de la Junta, en la Casa de Concejo, siendo el coste de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Ardoncino a 16 de diciembre de 1991. El Presidente, Laurentino López Fidalgo.

10538 Núm. 7627—2.448 ptas.

COMBARROS

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 1991, las Ordenanzas Reguladoras del Precio Público por el suministro de agua potable a domicilio; pastos y rastrojeras y la prestación per-

sonal y de transporte, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según dispone el artículo 4.1.b) y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estarán expuestas al público por espacio de 30 días hábiles a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las oportunas reclamaciones.

De no presentarse ninguna reclamación se entenderán definitivamente aprobadas.

Combarros a 11 de diciembre de 1991. El Presidente, Avelino Domínguez Fernández.

10431 Núm. 7628—414 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de esta localidad el presupuesto para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la oficina de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno de esta Junta, la cual resolverá en el plazo de otros quince días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Calzada del Coto a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente (ilegible).

10429 Núm. 7629—306 ptas.

SAN CIBRIAN DE LA SOMOZA

Reunida la Junta Administrativa de San Cibrián de la Somoza en sesión ordinaria el día 2 de diciembre de 1991, acordó aprobar las siguientes:

BASES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PUERTOS COMUNALES

1.ª—El aprovechamiento de los puertos comunales de "Murias" y "Collado Cerrosa" y terrenos comunales se realizará bien mediante contrato con la Junta Administrativa o mediante el aprovechamiento por los vecinos.

2.ª—Para el aprovechamiento de los puertos y pastos por parte de los vecinos será preciso:

A) Figurar empadronado en el pueblo de San Cibrián de la Somoza y residir en el pueblo al menos seis meses al año, debiendo justificar este extremo suficientemente ante la Junta Administrativa.

B) Justificar fehacientemente, a solicitud de la Junta Administrativa la propiedad de los animales que se pretenda introducir en los puertos y pastos con al menos seis meses de antelación al inicio del aprovechamiento.

De no cumplirse las condiciones se-

ñaladas no podrán aprovecharse los pastos comunales como vecinos, debiendo acudir a la contratación con la Junta o a las correspondientes subastas que se realizan a través del ICONA.

En San Cibrián de la Somoza a 20 de diciembre de 1991.—El Presidente de la Junta Administrativa, Tomás García Díez.

10430 Núm. 7630—684 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 310/90, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Miguel Rubio García y otra, en reclamación de 229.183 ptas. de principal y 150.000 ptas. de costas; y que con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se acuerda requerir a los demandados para que en término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada, así como que se ha designado por la parte actora perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta capital, a fin de que en término de segundo día nombre otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con aquél.

Y para que sirva de requerimiento y traslado a los demandados D. Miguel Rubio García y D.ª Benigna Alvarez Rojo, en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de noviembre de 1991.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

9879 Núm 7631—2.520 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 129/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a veintidós de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera Seat,

S. A., representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. José Antonio Garrido, contra D. José Luis Piñán Pereira, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 144.484 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Piñán Pereira y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S. A., de las 84.484 pesetas reclamadas, más intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintidós de noviembre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

9888 Núm. 7632—3.024 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 304/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a veintiuno de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. Germán Baños, contra D. José Carlos Fernández Roldán, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 472.824 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Carlos Fernández Roldán y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros de las 332.824 pesetas reclamadas, más intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintidós de noviembre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

9889 Núm. 7633—3.024 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Sumario Hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 351/91, a instancia de la Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, Sociedad Anónima de Financiación (Ufinsa), con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Pedro de la Torre Morán y doña María Dolores Balsa Santalla, mayores de edad, esposos, con domicilio en Santa Cruz de Montes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, c/ La Era, s/n., sobre reclamación de 3.459.504 ptas. de principal, intereses y demoras hasta el día 25 de junio de 1991, más los intereses, gastos y costas que se produzcan como consecuencia del presente procedimiento, hasta su total cancelación; en cuyo procedimiento se saca a subasta el bien que luego se relacionará, por plazo de veinte días, y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día veintitrés de enero de 1992 y hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior, el día diecisiete de febrero de 1992 y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día diez de marzo de 1992 y hora de las doce de su mañana.

CONDICIONES

1.^a—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para la finca que se describirá en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 % del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a ese tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.^a—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2142-000-18-0351-91, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera, como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado, en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

Solar, al sitio de Las Piedras, en la calle La Era, en Santa Cruz de Montes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: Frente, calle La Era, hoy más de los comparecientes; derecha e izquierda, más de los comparecientes, y fondo, herederos de Vicente Moreno Viloria.

Título.—Compra a D.^a Elisa Viloria Rojo, en escritura autorizada en Bembibre (León), ante el Notario de dicha ciudad D. Emilio Navarro Moreno, el día 26 de octubre de 1989, bajo el número 1.245 de protocolo.

Registro.—Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

En la parte del lindero frente y parte del lindero derecha del solar anteriormente descrito, han realizado la siguiente obra nueva:

Urbana, nave industrial, destinada a secadero de carnes y embutidos, compuesta de planta baja y alta, con una superficie aproximada en cada una de las plantas de cien metros cuadrados, que linda: por todos sus vientos con solar donde se ubica, excepto por parte del lindero frente y parte del lindero derecha que lo hace con más de los comparecientes.

Los cerramientos exteriores de la nave son de bloque de hormigón de 20x40x25 y recibidos con mortero de cemento y arena de dosificación 1:3.

Se comunica verticalmente la nave por escalera interior. El solar sobre el que se ha construido la nave está en pendiente, por lo que la misma queda a nivel más bajo mirándola desde el lindero frente.

Título.—Según declaración de obra nueva otorgada ante el Notario de Bembibre, D. Emilio Navarro Moreno, con fecha 31 de octubre de 1989 y número 1.280 de protocolo.

Tipo señalado en la escritura de cons-

titución de la hipoteca: Tres millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil quinientas cuatro pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

9770

Núm. 7634—11 088 ptas.

**

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 53/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de José Miguel Puente Suárez y M.^a del Pilar Mata Andrada, contra D. Alfredo Vidal Voces y D.^a Remedios Voces Fernández, con domicilio en San Pedro de Trones, sobre reclamación de 101.493 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 22 de enero de 1992 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0053-89. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 14 de febrero de 1992 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 9 de marzo de 1992 a las doce horas

de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Camión Fiat Iveco, modelo 260, matrícula LE-1621-I, valorado en pesetas 2.000.000.

Dado en Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

9814 Núm. 7635—5.328 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 141/86, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Benjamín Molinero Álvarez contra D. José Falagán Calvo y D. Argimiro Pérez Calvo, vecinos de Albares de la Ribera, sobre reclamación de 3.553.814 pesetas de principal y la de 950.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 27 de enero de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 19 de febrero de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 13 de marzo de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que

necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-15-0141-86, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidios por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO

Mitad indivisa de la finca sita en el término de Albares de la Ribera, con frente a la carretera de Las Ventas de Albares, o Boeza, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de una superficie de 457,00 metros cuadrados. Dentro de esta parcela existe una edificación de una sola planta de 55,00 m² de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio

124, tomo 1.171, libro 47 de Torre del Bierzo, finca número 5.400, inscripción 1.^a.

Tasada pericialmente en la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Conforme el Juez de Primera Instancia, Jesús Angel Bello Pacios.—El Secretario (ilegible).

9880 Núm. 7636—10.152 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 810/89 a instancia de la Compañía de Financiación de Vehículos de Motor, S. A. (Fimotor), con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D. Luis Jaime Silva Cedrón, con domicilio en Ponferrada y contra Agropecuaria Silva, S. A., con domicilio social en Trabadelo, en reclamación de 3.752.685 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Por medio del presente se requiere a los demandados para que en término de tercer día, de conformidad con el artículo 1.514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, otorgue escritura de venta del bien subastado y adjudicado en el presente procedimiento, apercibiéndole que en caso de no otorgarla, se otorgará la misma de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados D. Luis Jaime Silva Cedrón y Agropecuaria Silva, S. A., expido y firmo la presente en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

9860 Núm. 7637—2.520 ptas.

Don Jesús Bello Pacios, Secretario de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 156/91.—En la ciudad de Ponferrada a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 130/91, promovidos a instancia de D. Luis Manuel Santín Yáñez y en su representación al Procurador D. Tadeo Morán Fernández, asistido del Letrado Sr. Fernández Rodilla Juan, contra D. Luis Fernández

Gallego, Agustín García García y Mudespa, Mutua de Seguros, hallándose en rebeldía en este procedimiento D. Luis Fernández Gallego y D. Agustín García García, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Luis Manuel Santín Yáñez, debo condenar y condeno a Mudespa, Mutua de Seguros de Prima Fija, a D. Luis Fernández Gallego y a don Agustín García García a satisfacer al actor la cantidad de 319.060 pesetas (trescientas diecinueve mil sesenta pesetas), cantidad que devenga un interés del 20 % anual desde la fecha de la producción del siniestro y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León —Sala Primera de lo Civil—, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Luis Fernández Gallego y don Agustín García García, que se encuentra en rebeldía procesal en este procedimiento.

Dado en Ponferrada a 19 de noviembre de 1991.—El Secretario, Jesús Bello Pacios.

9812 Núm. 7638—4.176 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 25/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., contra D.ª M.ª Reyes Jiménez Moncayo y don Nemesio Alonso Alonso, labradores y vecinos de Villamartín del Sil, sobre reclamación de 2.252.372 ptas. de principal y la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día treinta de enero de 1992 a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que

no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintisiete de febrero de 1992 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veintiséis de marzo de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Camión, marca Ebro, modelo L-80-1, matrícula LE-3396-I, bastidor número VSGL8014GBBI40070. Valorado pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

2.—Vehículo turismo marca Talbot, modelo Solara SX, matrícula CS-0436-J, bastidor T6EB6BM143018. Valorado pericialmente en seiscientos mil pesetas.

3.—Rústica, Parcela de tierra huerta comprensiva de 318 metros cuadrados, situada en término de Almazora, partida Plaza de la Torre, lindante por el Norte, Juan Hidalgo; Sur, camino de Propiedades; Este, Fernando Gimeno, y Oeste, Eugenio Rodríguez, dentro de cuya superficie se ha construido la siguiente: Edificación aislada tipo chalet, situada en término de Almazora, Partida Plaza de la Torre, compuesta de semisótano, destinado en parte a garaje y parte a bodega, y de planta baja y planta alta, destinada a vivienda unifamiliar, distribuidas y comunicadas interiormente por medio de una escalera; ocupa lo edificado una superficie de 102,10 metros cuadrados, con una total superficie construida de 182,10 metros cuadrados y útil de 145,70 metros cuadrados, estando destinado el resto de la extensión superficial, 215,90 metros cuadrados a jardín y zonas pavimentadas; y linda: por el Norte, Juan Hidalgo; Sur, camino de propiedades; Este, Fernando Gimeno y Oeste, Eugenio Rodríguez. Valorada pericialmente en veinte millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

10473 Núm. 7639—7.704 ptas.

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 343/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal n.º 343/90 seguidos en este Juzgado a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador Sr. López Gavela, contra D.ª Encarnación Medina Soto, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Instituto Nacional de la Salud contra Encarnación Medina Soto debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltra. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 21 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible). 9862

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 90/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición n.º 90/91 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Agustín Bartolomé Rodríguez, representado por la Procuradora Sra. López-Gavela y asistido del Letrado Sr. López Gavela; contra D. Santiago Sánchez Jáñez; sobre reclamación de cantidad. Declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Agustín Bartolomé Ro-

dríguez contra Santiago Sánchez Jáñez debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de ciento sesenta y nueve mil seiscientos siete pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Secretaria del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

9817 Núm. 7640—3.456 ptas.

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 330 de 1990, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra doña María Argentina Faja Rojo, sobre reclamación de cantidad.

Que admitida a trámite la demanda y habiéndose acordado emplazar a la demandada doña María Argentina Faja Rojo, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida que se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Juez de Primera Instancia, María del Pilar López Asensio. La Secretaria (ilegible).

9861 Núm. 7641—2.088 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación de remate

En Virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 164/90 seguidos a instancia de don Rafael Laiz Fernández, representado por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández, contra don Carlos Manuel Goncalves Jordao, mayor de edad y vecino de Matorrosa del Sil (León), actualmente en

ignorado paradero, sobre reclamación de 118.830 pesetas de principal, más los gastos, intereses y costas que se calculan, sin perjuicio de su ulterior liquidación en la cantidad de 90.000 pesetas. Por medio del presente se cita de remate a dicho demandado, concediéndosele el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha procedido al embargo de la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado de Antracitas de Gaiztaro, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los deudores expido y firmo la presente en Ponferrada a diecinueve de noviembre de 1991.—El Secretario (ilegible).

9818 Núm. 7642—2.736 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

En los autos de juicio verbal civil, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Ponferrada, a instancias del Procurador doña María Luz Alvarez de la Braña Pérez, en nombre de don Félix Blanco Fernández, contra otra y don Francisco Javier Prada Rivera y don Ramón Blanco Palla, declarados rebeldes, se ha dictado la siguiente sentencia, copiada en su parte necesaria:

“Sentencia n.º 169.—En Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Sra. María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil 138/91, instados por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña, en nombre y representación de don Félix Blanco Fernández, contra don Francisco Javier Prada Rivera, don Ramón Blanco Palla, declarados en rebeldía y Seguros Winterthur, sobre reclamación de cantidad, dicta la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña, en nombre y representación de don Félix Blanco Fernández, contra don Francisco Javier Prada Rivera, don Ramón Blanco Palla y contra Seguros Winterthur, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, debo condenar a los referidos demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan la cantidad de doscientas setenta y dos mil doscientas cuarenta y dos pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de emplazamiento al demandado, con expresa imposición de cos-

tas a los referidos demandados. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación.—Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas”.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados rebeldes arriba expresados, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9819 Núm. 7643—4.356 ptas.

**

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de 1.ª Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 190-91, a instancia del Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra don Víctor San Vicente Vuelta y doña María Vuelta Merayo, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

“Sentencia n.º 206.— Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos 190-91, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y en nombre del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra don Víctor San Vicente Vuelta y doña María Vuelta Merayo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Víctor San Vicente Vuelta y doña María Vuelta Merayo, hasta hacer pago a Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., de la cantidad de setecientos siete mil setecientos dieciséis pesetas, y las costas causadas y que se causen, hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Dado en Ponferrada, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9885 Núm. 7644—3.384 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de notificación.—En La Bañeza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

En el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de La Bañeza y su partido se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 200/90 instados por la Entidad Mercantil Ford Credit, S. A., contra D.ª M.ª Teresa del Caño García y D. Santiago Gómez González, actualmente en paradero desconocido, en los que se ha celebrado la tercera subasta en la que el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Ford C. demandante ofreció por el bien señalado con el n.º 1.—Vehículo turismo, marca Ford, modelo Orión I.6, con matrícula LE-8821-M. Valorado en pesetas 750.000, la cantidad de 200.000 pesetas.

Y por el bien señalado con el n.º 2.—El usufructo vitalicio de una casa con su huerta, sita en Soto de la Vega, en la calle la Pasión, con una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados la casa y trescientos metros cuadrados la huerta. Valorado en 500.000 pesetas ofreció la cantidad de 5.000 pesetas.

Cantidades que no cubren las dos terceras partes del avalúo por lo que no se aprobó el remate, por lo que se les hace saber a los demandados que en el término de los nueve días siguientes a su notificación por el B.O.P. pueden hacer uso de alguna de las facultades establecidas en el párrafo 3.º del art. 1.º 06 de la L.E.C.

La Bañeza a diecinueve de noviembre de 1991.—El Juez (ilegible).—La Secretario (ilegible).

9821 Núm. 7645—2.952 ptas.

CISTIerna

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición núm. 89/91, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Julia Ferreras Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Franco González, contra D. Francisco Javier Rodríguez González y otra, por la presente, se emplaza a referido demandado, para que en el plazo de diez días, comparezca y conteste a la demanda por escrito y con firma del Letrado, con la prevención de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a D. Francisco Javier Rodríguez González, expido la presente en Cistierna a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

9820 Núm. 7646—1.656 ptas

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 359/91 Ejec. 138/91 seguida a instancia de Maximino Zapico García y otros, contra Construcciones Panero, S. L., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez Sr. Martínez Illade.

León a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la presente resolución y la de fecha 8-11-91, a la empresa apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así lo propongo a S. S.ª. Doy fe.

Conforme: El Juez Social dos. El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S. A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9825

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 359/91 Ejec. 138/91 seguida a instancia de Maximino Zapico García y otros, contra Construcciones Panero, S. L., se ha dictado siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Juez Sr. Martínez Illade. León a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al art. 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en el auto de fecha 1-10-91.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos. El Secretario Judicial.

Firmado. — José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero,

S. L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9825

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 591/91, seguidos a instancia de Miguel Dos Santos Soeiro, contra Construcciones Panero, S. L., por cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 22.327 ptas. incrementadas con el 10 % de mora en el cómputo anual a contar desde el 13 de junio de 1991. Se hace saber a las partes que, contra este fallo, no cabe interponer ningún recurso.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste, sirva de notificación a la empresa Constructora Panero, S. L. y su inserción en el B.O.P., advirtiéndoles que las sucesivas resoluciones se notificarán en estrados, expido el presente en León a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Firmado. Luis Pérez Corral. — Rubricado. 9826

Anuncio particular

SINDICATO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SORRIBA, CISTIerna Y VIDANES

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El próximo domingo, día 19 de enero de 1992, y hora de las quince de la tarde, en primera convocatoria, y una hora más tarde, es decir, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria, celebrará esta Comunidad de Regantes Asamblea General ordinaria, en su domicilio social ubicado en el pueblo de Sorriba, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la reunión general anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1992.

4.º—Renovación de Vocales.

5.º—Ruegos y preguntas.

Sorriba, 1 de diciembre de 1991.—El Presidente, Miguel Alonso Melcón.

10466 Núm. 7647—1.944 ptas.